

Viedma, 27 de febrero de 2026.
DISPOSICIÓN N° 139/2026

VISTO:

Las Misiones y Funciones de la Dirección de Educación Superior y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CPE N° 6443/2025 se aprueba la denominación de Instituto Técnico Superior Viedma N° 1 CUE N° 6200151-00 con dependencia académica y administrativa de la Dirección de Educación Superior del CPE;

Que por Resolución N° 6139/2025 se aprueba el Diseño Curricular de la “**Tecnicatura Superior en Administración e Innovación de Empresas**”;

Que mediante la Resolución N° 1201/2026 se autoriza su implementación en el Instituto Técnico Superior N° 1 en la localidad de Viedma y mediante Resolución N° 1201/2026 se crean las horas cátedra terciarias correspondientes al primer de la carrera;

Que por Resolución N° 1201/26 se crean diez (10) horas cátedras terciarias, para cumplir funciones de **Coordinación de Practicas Profesionalizantes** de la carrera *Tecnicatura Superior en Administración e Innovación de Empresas*;

Que ante la necesidad de cubrir la planta funcional del Instituto Técnico Superior antes mencionado es necesario efectuar el llamado a concurso de Profesores/as para la cobertura del cargo *Coordinación de Practicas Profesionalizantes*;

Que para dicho concurso se debe aplicar la Resolución N° 589/26 que aprueba en su Anexo I el “*Reglamento de Concursos Profesores/as interinos y suplentes de Institutos Técnicos Superiores*”, Anexo II las “*Pautas de presentación del Curriculum Vitae*”, Anexo III las “*Rúbricas de Evaluación*” y Anexo IV el “*Modelo Acta Dictamen Final*”;

Que en la citada normativa se establecen los términos y condiciones para la sustanciación de concursos y la cobertura de las horas estipuladas en el Diseño Curricular;

Que es necesario dictar la norma legal que apruebe el llamado a concurso docente antes mencionado;

Que la presente medida se dicta en el uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 5891/24- CPE;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, el llamado a concurso de Profesores/as para la cobertura del cargo ***Coordinación de Practicas Profesionalizantes***, según el siguiente detalle:

Cargo	Tecnicatura	Carga horaria	Carácter	Origen de la Vacante
Coordinación de Practicas Profesionalizantes	Tecnicatura Superior en Administración e Innovación de Empresas	10 (diez) Hs. Cátedras terciarias	Interino	Res. N° 1201/26

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER, que la publicación de Convocatoria Concurso de Profesores para la cobertura de horas cátedra se realizará por (3) tres días corridos 27 y 28 de febrero, 01 de marzo del corriente año.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER, que el Instituto Técnico Superior Viedma N° 1 recibirá la documentación de la convocatoria a concurso para la cobertura de dichas horas cátedra durante los 10 (diez) días consecutivos a la publicación de la misma en formato PDF al correo electrónico del establecimiento que se detalla: concursoscent40@gmail.com .-

ARTICULO 4º: ESTABLECER, como fecha límite para la recepción de la documentación (Proyecto Pedagógico Didáctico -PPD- y CV) será el día 11 del mes de marzo del 2026 hasta las 19,00 horas.-

ARTÍCULO 5º.- APROBAR, las Bases del Concurso en el Instituto Técnico Superior Viedma N° 1, que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 6º: ESTABLECER, que el Instituto Técnico Superior Viedma N° 1 constituirá la Comisión Evaluadora y notificará por correo electrónico que conste en el CV del/la postulante, la fecha, hora y modalidad de la entrevista, según los términos de la Resolución N° 589/26.-

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR, comunicar y archivar.-



DISPOSICIÓN N° 139/ 2026
DES

ANEXO I – DISPOSICION N° 139/2026

BASES DEL CONCURSO – ITS VIEDMA N° 1

• **Cargo: “Coordinador de Practicas Profesionalizantes”**

Carrera: Tecnicatura Superior en Administración e Innovación de Empresas

Carácter: Interino

Carga Horaria: 10 hs Semanales

Funciones:

Es el perfil responsable de la *Coordinación de las Prácticas Profesionalizantes* que desarrollan los estudiantes en los diversos entornos formativos. Se distingue por ser una figura pedagógica de campo, actuando como el puente operativo entre la institución educativa y el sector de Administración e Innovación de Empresas. Son funciones de este perfil:

- a) Coordinar de manera integral las Prácticas Profesionalizantes de toda la carrera, asegurando la progresión pedagógica desde PP I hasta PP III.
- b) Realizar el acompañamiento directo de los estudiantes en los entornos laborales reales donde desarrollan sus prácticas.
- c) Garantizar que los entornos laborales asignados sean coherentes con la complejidad creciente de cada nivel de práctica (desde la observación/aproximación hasta la intervención profesional plena).
- d) Establecer lineamientos comunes para las prácticas en los distintos años de la carrera.
- e) Mantener una comunicación fluida y constante con el profesor de cada unidad curricular de PP para alinear los contenidos del aula con la experiencia en el campo.
- f) Colaborar con los docentes en la detección de necesidades de refuerzo académico detectadas durante las visitas a los entornos reales.
- g) Actuar como representante del ITS ante las empresas y sectores socioprodutivos, logística, transporte y gestión de la cadena de abastecimiento de bienes y servicios, en organizaciones públicas y privadas; garantizando la calidad del vínculo formativo.
- h) Asistir y orientar a los estudiantes en sus intervenciones profesionales, asegurando la aplicación correcta de saberes.
- i) Trabajar junto al equipo directivo en la elaboración y renovación de Convenios de Colaboración entre el Instituto Técnico Superior (ITS) y los sectores socioprodutivos, logística, transporte y gestión de la cadena de abastecimiento de bienes y servicios, en organizaciones públicas y privadas.
- j) Gestionar y facilitar las condiciones institucionales necesarias para que los procesos de prácticas puedan llevarse a cabo.
- k) Coordinar la intervención de los distintos actores, tanto internos (docentes, directivos) como externos (tutores externos, referentes de empresas), que participan en las PP.
- l) Revisar y visar, junto al profesor de prácticas profesionalizantes, los informes de prácticas profesionalizantes presentados por los estudiantes.
- m) Orientar y corregir las intervenciones de los estudiantes cuando sea pertinente para asegurar la calidad del aprendizaje.

DISPOSICIÓN N° 139/ 2026

DES